



**EDICTO EMPLAZATORIO**

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

**CITA Y EMPLAZA**

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2019-00036-00**, (Radicado Fiscalía N°. 110016099068201700765), en el que se **ADMITIÓ** la demanda extinción de dominio, siendo afectado MANUEL AGUSTÍN VERA ARÉVALO.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto Sustanciatorio N° 076-20 de 02 de julio de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado resultó vinculado el siguiente bien:

<b>1 Clase de Bien</b>	Mueble - Dinero: <b>NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$99.135.550.00)</b> MONEDA COLOMBIANA
<b>Número de Título Judicial</b>	469030000624685
<b>Consignante</b>	Fiscalía General de la Nación
<b>Ubicación</b>	Banco Agrario de Colombia S.A. – Calle 11 N° 5 – 28 Cali
<b>Cuenta</b>	760015081001
<b>Beneficiario</b>	Dirección Nacional de Estupefacientes hoy SAE S.A.S
<b>Incautados a</b>	MANUEL AGUSTÍN VERA ARÉVALO C.C. N° 10.750.383

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022, se fija el presente EDICTO por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, y **se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes**, hoy, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EL OCHO (08) DE JUNIO DE 2022, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL CATORCE (14) DE JUNIO DE 2022 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
**PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO**  
Secretaria